



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-23219225-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Marzo de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-17813437- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-178-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1 y 2/3 del RE-2021-17812927-APN-DGDYD#JGM del EX-2021-17813437-APN-DGDYD#JGM y las actas complementarias que lucen en el RE-2021-19699775-APN-DGDYD#JGM y en el RE-2021-19700179-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **252/21** y **253/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.03.16 13:53:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.03.16 13:53:05 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero del año 2021, siendo las 14,00 horas, los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL ( FATERYH )**, Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas, ambos miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por la secretaria de comisión directiva y miembro paritario Sra. Patricia Fernández

Las partes manifiestan que en el ACTA ACUERDO de fecha 4 de agosto de 2020, establecieron el compromiso de realizar una revisión de los salarios convencionales durante el mes de noviembre de 2020. Por motivos ajenos a los firmantes, el compromiso mencionado se trasladó al mes de febrero de 2021.

En virtud de ello, analizando las remuneraciones actualmente vigentes, el incremento del 6% previsto para este año 2021 según el acuerdo salarial anterior, el devenir de la economía que se traduce en la pérdida del poder adquisitivo del salario, así como el impacto que pudiere ocasionar un aumento salarial en el sector empleador, las partes concuerdan en la necesidad de realizar una revisión de las pautas salariales actuales.

De las negociaciones llevadas a cabo, surge el consenso que se traduce en el acuerdo de recomposición salarial de las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras de la actividad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 590/10 y según lo siguiente:

- un 7% de incremento con la remuneración del mes de abril de 2021 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un 10% de incremento con la remuneración del mes de julio de 2021 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un 10% de incremento con la remuneración del mes de octubre de 2021 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un 5% de incremento con la remuneración del mes de febrero de 2022 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo.
- Las partes asumen a su vez el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2021 a fin de evaluar la necesidad de una revisión de los incrementos salariales

No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:23 horas finaliza la reunión, comprometiéndose las partes a ratificar el presente acuerdo ante el MTEySS y a comunicárselo a sus afiliados y asociados.

Por FATERYH



por sector empleador -



PATRICIA FERNANDEZ

RE-2021-17812927-APN-DGDYD#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 04 de Marzo de 2021.

Sra. DIRECTORA DE LA  
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO  
Dra. Gabriela Marcello  
S/D.

Ref. Ex2021-17813437-APN-DFDYD JGM .

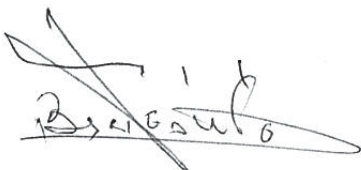
La FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL ( FATERYH) , Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas, ambos miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL , representada por la secretaria de comisión directiva y miembro paritario Sra. Patricia Fernández, nos dirigimos a Ud. en relación al Dictamen notificado de fecha 3 de marzo de 2021 en el expediente de la referencia, y de conformidad a las siguientes consideraciones.


Atento el requerimiento formulado, le hacemos saber que el aumento salarial acordado no es acumulativo y por lo tanto los porcentajes de aumento acordados deben ser calculados sobre las remuneraciones vigentes al mes de febrero de 2021.

Asimismo, ratificamos el acuerdo salarial obrante a fs. 1 del expediente por el CCT 590/10 y la aclaración formulada en el párrafo precedente, solicitando a esa autoridad su homologación.

Le saluda atentamente.

  
Figueira Alejandra Mabel  
17286724

  
Bacigalupo

  
PATRICIA MARGARITA FERNANDEZ.  
14.611.182.

RE-2021-19699775-APN-DGDYD#JGM



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero del año 2021, siendo las 14,00 horas, los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL ( FATERYH)** , Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas, ambos miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, representada por su presidente Miguel Summa, y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** , representada por la secretaria de comisión directiva y miembro paritario Sra. Patricia Fernández

Las partes manifiestan que en el ACTA ACUERDO de fecha 4 de agosto de 2020, establecieron el compromiso de realizar una revisión de los salarios convencionales durante el mes de noviembre de 2020. Por motivos ajenos a los firmantes, el compromiso mencionado se trasladó al mes de febrero de 2021.

En virtud de ello, analizando las remuneraciones actualmente vigentes, el incremento del 6% previsto para este año 2021 según el acuerdo salarial anterior, el devenir de la economía que se traduce en la pérdida del poder adquisitivo del salario, así como el impacto que pudiere ocasionar un aumento salarial en el sector empleador, las partes concuerdan en la necesidad de realizar una revisión de las pautas salariales actuales.

De las negociaciones llevadas a cabo, surge el consenso que se traduce en el acuerdo de recomposición salarial de las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras de la actividad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 589/10 y según lo siguiente:

- un **7%** de incremento con la remuneración del mes de **abril de 2021** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un **10%** de incremento con la remuneración del mes de **julio de 2021** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,
- un **10%** de incremento con la remuneración del mes de **octubre de 2021** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo,

RE-2021-17812927-APN-DGDYD#JGM

- un 5% de incremento con la remuneración del mes de **febrero de 2022** para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo.
- Las partes asumen a su vez el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2021 a fin de evaluar la necesidad de una revisión de los incrementos salariales.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:23 horas finaliza la reunión, comprometiéndose las partes a ratificar el presente acuerdo ante el MTEySS y a comunicárselo a sus afiliados y asociados.

Por FATERYH

  
  
Becerra O

por sector empleador -

  
PATRICIA FERNANDEZ  
  
OSVALDO RAMIREZ  
  
Susana Chiquel A.

Ciudad de Buenos Aires, 04 de Marzo de 2021.

Sra. DIRECTORA DE LA  
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO  
Dra. Gabriela Marcello  
S/D.


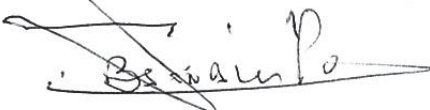
Ref. Ex2021-17813437-APN-DFDYD JGM .



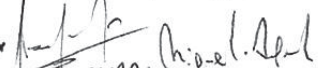
La **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL ( FATERYH )** , Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas, ambos miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, representada por su presidente Miguel Summa, y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** , representada por la secretaria de comisión directiva y miembro paritario Sra. Patricia Fernández, nos dirigimos a Ud. en relación al Dictamen notificado de fecha 3 de marzo de 2021 en el expediente de la referencia, y de conformidad a las siguientes consideraciones.

Atento el requerimiento formulado, le hacemos saber que el aumento salarial acordado no es acumulativo y por lo tanto los porcentajes de aumento acordados deben ser calculados sobre las remuneraciones vigentes al mes de febrero de 2021.

Asimismo, ratificamos el acuerdo salarial obrante a fs. 2/3 del expediente por el CCT 589/10 y la aclaración formulada en el párrafo precedente, solicitando a esa autoridad su homologación.

Le saluda atentamente.

  
FIGUEIRA Alejandra  
HABEC  
DNI 17286724  


x   
PATRICIA MECEDITA FERNANDEZ  
14.611.180.  
\*   
OSVALDO ENRIQUE PRIMAVESI  
4424533  
\*   
MIGUEL SUMMA

RE-2021-19700179-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 178-21 Acu 252/253-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.